



DIRECCIÓN GENERAL

Dirige, administra y coordina la formulación de planes, programas, proyectos y protocolos para la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en contexto y razón del conflicto armado, entre otras. (Art. 17, Decreto Ley 589 de 2017).

CONSEJO ASESOR

Asesorará a la Dirección General, aprueba los lineamientos de política pública en materia de búsqueda, localización, identificación y entrega digna de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, entre otras. Será conformado por 12 miembros, entre entidades públicas y delegados de las víctimas. (Art. 21, Decreto Ley 589 de 2017)

Oficina de Gestión del Conocimiento

Diseña los lineamientos para la construcción de la memoria institucional; desarrolla investigaciones y estudios para la construcción de metodologías que fortalezcan la labor de la UBPD, entre otras. (Art. 6, Decreto 1393 de 2018)

Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Define, actualiza e implementa el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC); diseña e implementa los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica de la UBPD, entre otras. (Art. 7, Decreto 1393 de 2018)

Oficina de Control Interno

Planea, dirige y organiza la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno de la UBPD; constata que los controles definidos para los procesos y actividades de la UBPD se cumplan, entre otras. (Art. 8, Decreto 1393 de 2018)

Oficina Asesora de Planeación

Asesora a las demás dependencias en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos de la UBPD, entre otras. (Art. 4, Decreto 1393 de 2018)

Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía

Diseña e implementa estrategias pedagógicas y comunicativas para el reconocimiento social de la importancia de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas, entre otras. (Art. 5, Decreto 1393 de 2018)

Oficina Asesora Jurídica

Asesora en la definición de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la gestión jurídica de los procesos de la UBPD, entre otras. (Art.3 Decreto 1393 de 2018)

SECRETARÍA GENERAL

Coordina las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, normas y las disposiciones que regulen los procedimientos y trámites de carácter administrativo, financiero, gestión documental, notificaciones, de talento humano y contratación pública de la UBPD, entre otras. (Art. 15, Decreto 1393 de 2018)

Subdirección Administrativa y Financiera

Desarrolla estrategias para la administración, gestión, control y registro de los recursos financieros y físicos; lleva el registro y control de los bienes muebles e inmuebles de la UBPD, entre otras. (Art. 17, Decreto 1393 de 2018)

Subdirección de Gestión Humana

Diseña y ejecuta las estrategias para la gestión humana de la UBPD; la prevención, el autocuidado y el apoyo a los servidores; la selección, vinculación y retiro de personal; el sistema de nómina; el programa de seguridad y salud en el trabajo; entre otros. (Art. 16, Decreto 1393 de 2018)

SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y TERRITORIAL

Coordina, articula y hace el seguimiento a las direcciones técnicas de la UBPD; dirige la implementación del Plan Nacional y los Planes Regionales de búsqueda bajo las directrices de la Dirección General, entre otras. (Art. 9, Decreto 1393 de 2018)

Grupos Territoriales

Realizan pedagogía para el acceso al mecanismo y recolección de información que sustente la formulación de planes para la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas.

Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales

Diseña e implementa las estrategias y acciones de participación, contacto, interlocución e interacción con los familiares de las víctimas para garantizar la toma de decisiones informada en el proceso de búsqueda, entre otras. (Art. 14, Decreto 1393 de 2018)

Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda

Coordina las acciones técnicas, investigativas, de gestión y análisis de la información requeridas para la planeación de la búsqueda y localización de las personas dadas por desaparecidas, así como la elaboración del plan nacional y los planes regionales de búsqueda, entre otras (Art. 10, Decreto 1393 de 2018)

Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación

Implementa las acciones técnico-forenses que le corresponden a la UBPD, requeridas para la prospección, recuperación y apoyo a la identificación de las personas dadas por desaparecidas de acuerdo a los planes de búsqueda, entre otras. (Art. 13, Decreto 1393 de 2018)

Subdirección de Gestión de Información para la Búsqueda

Recolecta, organiza, procesa y protege la información necesaria para establecer el universo y para la planeación de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en contexto y razón del conflicto armado, entre otras. (Art. 11, Decreto 1393 de 2018)

Subdirección de Análisis Planeación y Localización para la Búsqueda

Analiza la información recolectada e identifica necesidades adicionales de información para formular los planes de búsqueda nacional y regional. (Art. 12, Decreto 1393 de 2018)